**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN IRENE ROBLEDO GARCÍA, ASÍ COMO LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR**. El veintiocho de abril, en sesión ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-024/2022[[1]](#footnote-1), mediante el cual abrogó el Reglamento Interior contenido en el acuerdo IEPC-ACG-012/10[[2]](#footnote-2), de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, y aprobó el nuevo Reglamento Interior de este organismo electoral. Asimismo, en el artículo 4, numeral 3, inciso c), fracción IV.3 del nuevo Reglamento, se agregó al Centro de Estudios e Investigación Irene Robledo García, como parte de la estructura del Instituto.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**2. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA INTERNA.** El diez de octubre, mediante el acuerdo IEPC-ACG-349/2024[[3]](#footnote-3), el Consejo General, entre otras cuestiones, aprobó la creación de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, con el carácter de temporal.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; LA PLANTILLA DE PERSONAL; ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** El quince de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-007/2025[[4]](#footnote-4), el Consejo General aprobó, entre otras cosas, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la plantilla de personal, así como las modificaciones a su estructura organizacional para el ejercicio del año dos mil veinticinco.

De igual forma, en el acuerdo referido, se instruyó a la Comisión Temporal de Mejora Regulatoria para que, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la aprobación de este, propusiera a este Consejo General el proyecto de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, derivado de la modificación a la estructura organizacional también aprobada en el referido acuerdo.

**4. PROYECTO DE ACUERDO**. El dos de abril, en sesión extraordinaria, celebrada por la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, se autorizó la remisión del proyecto de este acuerdo al Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

 **C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran, la de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones I y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

La base IV de la citada disposición constitucional establece, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

**III.** **DE LA COMISIÓN** **DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Como se estableció en el antecedente **2** de este acuerdo, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el acuerdo IEPC-ACG-349/2024, el Consejo General, entre otras cuestiones, aprobó la creación de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, de carácter temporal, cuyo objeto es coordinar los trabajos para proponer al Consejo General la aprobación o actualización de los proyectos de reglamentos o lineamientos que se llegasen a requerir para el mejor funcionamiento de este organismo electoral, así como la revisión de los reglamentos y lineamientos ya existentes.

En cuanto a sus atribuciones, a la Comisión de Mejora Regulatoria Interna le corresponde ejercer las siguientes:

1. Elaborar las propuestas de reglamentos o lineamientos que requiera el Instituto.
2. Proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos o lineamientos, así como la actualización de los ya existentes.
3. Revisión a los reglamentos o lineamientos para adaptarlos a nuevas circunstancias o necesidades que así se requiera.
4. Las demás que se consideren necesarias para la mejora reglamentaria interna.

**IV.** **DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN IRENE ROBLEDO GARCÍA.** El veintiocho de abril de dos mil veintidós, tal y como se menciona en el antecedente **1** del presente acuerdo, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-024/2022, mediante el cual abrogó el Reglamento Interior contenido en el acuerdo IEPC-ACG-012/10, de fecha seis de mayo de dos mil diez, y aprobó el nuevo Reglamento Interior de este organismo electoral. Asimismo, en el artículo 4, numeral 3, inciso c), fracción IV.3 del nuevo Reglamento, se agregó al Centro de Estudios e Investigación Irene Robledo García, como parte de la estructura del Instituto

Ahora bien, tal y como se desprende del antecedente **3** del presente acuerdo, el quince de enero del presente año, el Consejo General, dando continuidad a la ruta de reestructuración orgánica, aprobó entre otras cosas, una modificación a la estructura organizacional de este Instituto, con el fin de avanzar en el fortalecimiento de esta institución acorde con una nueva visión institucional.

Por lo que, dando seguimiento a dichas actividades de mejora cuya finalidad es la del fortalecimiento de este organismo y la mayor eficiencia en procesos, profesionalismo, cumplimiento de funciones y metas institucionales, el **Centro de Estudios e Investigación Irene Robledo García** cambia su denominación a Centro de Investigación y Estudios Electorales “Irene Robledo García”, con el objeto de dotar de mayor claridad desde su denominación, los objetivos que persigue esta importante área de este Instituto Electoral, como son la investigación, formación, capacitación y actualización en materia electoral, así como la formación integral de todas aquellas personas, funcionarias y funcionarios públicos y profesionales vinculados con el derecho electoral, que pretendan la generación de conocimiento en el área del derecho electoral, y además con la finalidad de mantener actualizados los nombres de las diferentes áreas que componen esta institución, encaminadas a las exigencias actuales de cara a los retos venideros.

**V. DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**. Tal como se estableció en el antecedente **3** de este acuerdo, el quince de enero del año en curso, mediante acuerdo IEPC-ACG-007/2025, este Consejo General aprobó, entre otras cosas, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la plantilla de personal, así como las modificaciones a su estructura organizacional para el ejercicio del año dos mil veinticinco.

En dicho acuerdo se propuso realizar, entre otros, los siguientes cambios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Estructura anterior** | **Reestructura** | **Cambio efectuado** |
| Dirección de Organización Electoral | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Estadística | Cambio de nombre |
| Dirección de Prerrogativas | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión | Cambio de nombre |
| Dirección Jurídica | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | Cambio de nombre |
| Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación | Dirección Ejecutiva de Administración | Cambio de nombre |
| Dirección de Prerrogativas  | Dirección de Agrupaciones y Partidos Políticos | Cambio de nombre |
| Dirección de Informática | Dirección de Informática e Innovación | Cambio de nombre y de adscripción |
| Dirección de Educación Cívica | Dirección de Capacitación y Cultura Democrática | Cambio de nombre |

De igual forma, en el acuerdo referido, se instruyó a la Comisión Temporal de Mejora Regulatoria para que, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la aprobación de este, propusiera a este Consejo General el proyecto de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, derivado de la modificación a la estructura organizacional también aprobada en el referido acuerdo.

En consecuencia, se propone reformar el Reglamento Interior de este organismo electoral, para **modificar** los artículos 2, 4, 10, 11, 16, 18, 19, 20 BIS, 21, 22, 23, 23 BIS, 24, 25, 32, 33, 37, 39 y 45; **derogar** los numerales 12, 13, 17, 17 BIS y **agregar** el artículo 11 BIS, en términos del **Anexo 1** que se acompaña y que forma parte integral del presente acuerdo.

En ese contexto, considerando que las propuestas de modificación al Reglamento Interior de este organismo electoral, que formula la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, consisten primordialmente en el cambio de la estructura orgánica; se estima procedente su aprobación.

**VI. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General en términos de dicha disposición reglamentaria.

Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo para los efectos legales correspondientes a las personas servidoras públicas de este organismo electoral.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el cambio de denominación del Centro de Estudios e Investigación Irene Robledo García para en su lugar quedar como Centro de Investigación y Estudios Electorales “Irene Robledo García”, en términos del considerando IV de este acuerdo, para los efectos legales conducentes y realizando la respectiva modificación en el organigrama de este Instituto, aprobado en acuerdo IEPC-ACG-007/2025 de fecha quince de enero del año en curso.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, para efecto de que tenga conocimiento de la nueva denominación del referido Centro.

**TERCERO.** Se aprueba la reforma del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el cual se **modifican** los artículos 2, 4, 10, 11, 16, 18, 19, 20 BIS, 21, 22, 23, 23 BIS, 24, 25, 32, 33, 37, 39 y 45; se **derogan** los numerales 12, 13, 17, 17 BIS y se **agrega** el artículo 11 BIS del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para quedar en los términos del **Anexo 2** que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, así como al Centro de Estudios e Investigación “Irene Robledo García” de difundir a través de los canales de comunicación de este Instituto, el 135 aniversario del natalicio de Irene Robledo García, así como sus contribuciones a la educación en el estado de Jalisco.

**QUINTO.** Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, así como a las personas servidoras públicas de este organismo electoral, mediante correo electrónico, en términos del considerando **VI**.

**SÉPTIMO.** Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos, en términos del considerando **VI**.

**Guadalajara, Jalisco, a 4 de abril de 2025**

***“30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

 |  |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **segunda sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **4 de abril de 2025** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-04-28/12iepc-acg-024-2022-acu-apruebareglamentointeriordeliepc.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.iepcjalisco.org.mx/leytransparencia/Ordinaria/pleno/AcuerdosPleno/2010/abril/o290410/14.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó el 15 de octubre en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y pude consultarse en el enlace siguiente: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22649/1729008908-2024-10-15-VII.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-01-15/7iepc-acg-007-2025confedeerratas.pdf [↑](#footnote-ref-4)